



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022

Referencia: Restitución No 2021-00109

Revisadas las actuaciones desplegadas en trámite del presente asunto, se observa que en escrito aportado por la parte actora el 28 de abril de 2021 que milita a folio 07 - 08 del cuaderno principal, manifiesta que el inmueble objeto de controversia le fue restituido la parte demandante, por ende, ha recuperado la tenencia del inmueble y, por tanto no hay más actuaciones que realizar dentro del proceso de la referencia el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación del presente asunto por carencia de objeto.
- 2.** Por secretaría, desglósese y entréguese los documentos base de la acción a la parte demandante.
- 3.** En firme éste auto y/o cumplido lo anterior, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
JUEZ (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19
Fijado hoy 16 de mayo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría